



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Honorable Consejo Directivo

---

**Expte. 400-2029/10.-**

//PLATA,

El Honorable Consejo Directivo, en sesión del día 29 de octubre próximo pasado, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió:

**Artículo 1:** Créase la Cátedra 3 de la materia “Finanza y Derecho Financiero” que se compondrá de un (1) Profesor Titular y dos (2) Profesores Adjuntos.-

**Artículo 2:** Dentro de los sesenta (60) días deberá llamarse a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir los cargos de la Cátedra que se crea, rigiéndose por las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, la Ordenanza General 179 y modif. (reglamento de concursos docentes), y la Resolución HCA 353/2000.-

**Artículo 3:** El Decano ad referendum del Consejo Directivo, podrá cubrir los cargos en forma interina, con profesores titulares, asociados o adjuntos de la misma materia, o en su defecto, de materia análoga o afín, procurando evitar en lo posible que la designación implique una concentración de Cátedra en un mismo profesor, salvaguardando de ésta manera el principio de pluralidad de Cátedra.- En caso de haber dos o más profesores en igualdad de condiciones, la elección recaerá en el de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.-

El plazo de duración de las designaciones interinas será hasta que se cubran los cargos con los docentes que hubieran ganado los respectivos concursos.-

**Artículo 4:** Facúltase al Sr. Decano y a los Sres. Consejeros Superiores de la unidad académica a que arbitren los mecanismos institucionales para que el presupuesto universitario contemple el financiamiento de la Cátedra 3 de la materia “Finanzas y Derecho Financiero”.-

**Artículo 5:** Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, hágase saber al Área de Informática y Comunicación Visual para que lo publique en el link de resoluciones de la web [www.jursoc.unlp.edu.ar](http://www.jursoc.unlp.edu.ar), y cumplido archívese.-

CONSTE.-

**RESOLUCIÓN DEL H.C.D. N°**

apd